

# EL SISTEMA ELECTORAL

AEL LUJAN YANCE \*

## I. PRECISIONES PRELIMINARES

El hombre desde que existió siempre ha vivido sólo; posteriormente, se evidencia la necesidad de vivir en un grupo ordenado y organizado; al respecto **Tomas Hobbes** indicaba lo siguiente:

Los hombres en Estado Natural se encuentran en permanente hostilización de unos contra los otros...un hombre teme al otro como a su enemigo, lo odia y trata de ocasionarle un daño...el Estado Natural es el de la guerra general, la de todos contra todos, *EL HOMBRE ES LOBO DEL HOMBRE*<sup>1</sup>.

Es así entonces que para Hobbes el estado natural es el destino más lamentable de la humanidad, la vida del hombre es solitaria, pobre, primitiva y de poca duración, ante ello señala que es importante salir de ahí y buscar la paz social, siendo primordial un contrato social, el cual va a permitir salir de ese estado y servir de base para una nueva forma de relaciones mutuas entre los hombres.

Para librarse del Estado insoportable de la guerra general, los hombres deben de concertar un Contrato y renunciar completamente a sus Derechos Naturales a favor de una sola persona o de una asamblea y subordinarse incondicionalmente al poder del Estado por ellos creado.<sup>2</sup>

---

1V.S POKROVSKI. "HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS", Editorial Grijalbo. México-DF, 1966. Pág. 179.

2 HOBBS, Thomas. "LEVIATHAN". Enciclopedia británica, 1952.

El contrato social según Hobbes es la unión de cada uno con cada uno, que conduce a la formación de la sociedad y el estado; mediante el cual la masa organizada se convierte en una sociedad organizada.

Y asimismo **Jean Rousseau** señala:

Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda fuerza común a la persona y a los bienes de cada asociado, y por virtud de la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca si no a sí mismo y quede tan libre como antes<sup>3</sup>.

Entonces así surgió el estado para estos dos grandes doctrinarios, pero **KARL MARX** desde otra perspectiva establece el origen de la Sociedad y del Estado. Marx señala que inicialmente existía el COMUNISMO PRIMITIVO, en el cual *no existían Clases Sociales, ni Estado, ni Derecho, ni Política*, etc. En esta etapa se *producía* lo que uno necesitaba para satisfacer nuestras necesidades básicas y poder subsistir, por ende no existía excedentes de producción. Más adelante **SURGIÓ LA DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO**, siendo su esencia la especialización del trabajo (dedicarse exclusivamente a algo), en esas circunstancias cada sujeto se dedicaba exclusivamente a una forma de trabajo, *ejemplo: uno se dedico especialmente a cultivar papa, otro la lechuga, otro el arroz, etc.* Entonces se comenzó a producir más de lo que uno necesitaba, brotando así los denominados **EXCEDENTES DE PRODUCCIÓN**. Al surgir éste nació *la Propiedad Privada, La Lucha De Clases, El Estado y El Derecho, sucesivamente.*

Ante ello queda claro que la DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO fue el germen de DESTRUCCIÓN DEL COMUNISMO PRIMITIVO. Así surgió el Estado y el Derecho; Pero es el propio Estado que a través de la historia se ha ido organizando de diferente manera.

Esa organización del ejercicio del poder en base a los siguientes aspectos **A) forma de designación de los gobernantes, y en el modo de su actuación política. Y B) modo de ordenación, distribución, coordinación y control de**

<sup>3</sup> ROUSSEAU, Jean Jacobo. "EL CONTRATO SOCIAL". Primera Edición. Ediciones Cultura Peruana. Perú - Setiembre de 2002. pág. 27.

*competencia entre los diversos órganos estatales*; se le conoce como FORMAS DE GOBIERNO o RÉGIMENES POLÍTICOS, SISTEMAS POLÍTICOS, ETC. que TRADICIONALMENTE son: Monarquía, Aristocracia Y Democracia. Y MODERNAMENTE son: el Sistema Presidencial, Parlamentario y Semipresidencial O Mixto. Siendo importante para enfocarnos nuestro tema principal que es el SISTEMA ELECTORAL, usaremos de la clasificación tradicional, tomando en consideración que *Gobierno* viene del término griego “*kybernesis*” que significa *acción de gobernar*. Siendo así que *gobernar* es *dirigir y organizar el poder político*.

1. La primera forma de gobierno aislada a nuestra clasificación se desarrollo en Egipto, china, india (sociedades de oriente), para algunos esta forma es la más antigua; denominada TEOCRÁTICA Y AUTOCRÁTICA, según el cual el poder emana de un dios o de la divinidad. Donde el príncipe era considerado en algunos casos como un dios terrenal.
2. En Grecia se desarrollaron diversas formas de gobierno: según Aristóteles existen **a)** La Monarquía: *el poder está en manos de un individuo*; **b)** La Aristocracia: *en la que manda más de uno pero no todos*; **c)** La Republica: *en la que deciden todos o la mayoría de los ciudadanos*, **d)** La Tiranía: *cuando el monarca actúa dictatorialmente*; **e)** La Oligarquía: *el gobierno de los ricos*; **f)** La Democracia o demagogia *donde gobiernan los desposeídos*.

Para algunos en esta época surgió la democracia especialmente en Atenas, pero somos de la idea de que éste era una **DEMOCRACIA ESCLAVISTA**, orientada a conservar el dominio de los esclavistas sobre la inmensa masa de esclavos. Para Walter Díaz Zegarra fue en Atenas pese a existir diferencias económicas y sociales, donde aparece las Asambleas Democráticas, en las cuales los ciudadanos no solo eligen a sus autoridades (arcontes) si no también tienen la posibilidad de cuestionar los actos de los mismos. Todo el poder del Estado residía en la asamblea en la cual cada ciudadano tenía derecho a voz y voto.

**Pericles** decía: “*Nuestra constitución se llama democracia porque la mayoría y no la minoría detenta el poder*”.

3. Ya a mediados del siglo XVIII, **MONTESQUIEU** nos habla de las siguientes formas de gobierno: **a) en la *democracia* el poder supremo está en manos de toda la masa del pueblo; b) en la *aristocracia* en un número restringido de personas; c) y finalmente en la *monarquía* gobierna una sola persona; pero además existe una forma incorrecta denominada el *despotismo*, en el cual el gobernante se considera TODO, no hace caso a los demás, y sustenta el poder por medio de las medidas terroristas<sup>4</sup>.**

Bueno, precisado algunas nociones, cabe indicar que la DEMOCRACIA, entendido como el poder del pueblo, donde el titular del poder político es el gobernado, y no el gobernante; en la democracia el gobierno se legitima por el consentimiento popular. Según Rousseau es aquella forma de gobierno donde el mayor número de personas gobierna, etc. Según FRANCISCO MIRO QUESADA RADA, en su libro MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA señala que actualmente existen **La Democracia Occidental**, caracterizada por elecciones libres y la pluralidad de partidos políticos; y **La Democracia Popular**, caracterizada por existir un partido político único; el estado tiene control sobre los medios de producción, y además a nuestro criterio también existen una participación libre y voluntaria a las elecciones<sup>5</sup>. Pero clasificando la DEMOCRACIA de acuerdo a un **CRITERIO DE EJERCICIO DEL PODER**, existen Tres Formas de democracia: **a) *democracia directa***, caracterizada debido a que la soberanía popular o nacional, lo ejerce el pueblo; **b) *democracia semi-directa (suiza)***, caracterizada debido a que el pueblo solo entrega una parte de su soberanía a sus representantes; y **c) *democracia***

---

4 V.S POKROVSKI. “*HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS*”, Editorial Grijalbo. México-DF, 1966. Pág. 211.

5 El criterio de clasificación que utiliza *Miro Quesada Rada En Su Libro Manual De Ciencia Política* de la democracia es un **CRITERIO IDEOLÓGICO**.

**representativa**, caracterizada debido a que el pueblo confiere a través del sufragio universal toda la soberanía popular o nacional a sus *representantes*. De esta clasificación la primera no tiene un uso en los diferentes estados actuales, debido a que se indica desde Rousseau:

“...habría que decir que **NO** ha existido nunca verdadera democracia, y que **no existirá jamás**, pues es contraria al orden natural que el mayor numero gobierne, y el pequeño sea gobernado. No se puede imaginar que el pueblo permanezca siempre reunido para ocuparse de los asuntos públicos<sup>6</sup>.”

Pero tanto la democracia semi-directa y la representativa, actualmente son formas de gobierno que la mayoría de los estados actuales los hacen uso. Siendo la esencia principal de estos sistema democráticos, pues, la participación de la población en el nombramiento de representantes que ejercerán el poder político; independientemente de que éste se rija por un régimen político parlamentario, presidencial o semipresidencial.

Finalmente manifestamos que la esencia recae en el derecho de todo ciudadano de elegir y ser elegido, independientemente que sea un **a) gobierno parlamentario**, caracterizada debido a que sólo el pueblo elige al parlamento y no al poder ejecutivo, surgiendo ésta ultima del parlamento; **b) presidencial**, caracterizada ya que es el pueblo que mediante sufragio universal elige a presidente de la republica, siendo este el jefe de estado y gobierno (ejecutivo monista); **c) mixto o semipresidencial**, aquí también se elige al presidente de la republica por sufragio universal, pero existe un ejecutivo dual conformado por ministros y el presidente de la republica. Pero la ESENCIA de todos estos regímenes políticos es que **SE ELIGE Y CADA CIUDADANO PUEDE SER ELEGIDO**, para representar a su pueblo y buscar una sociedad con paz social en justicia, eso es lo fundamental.

---

<sup>6</sup> ROUSSEAU, Jean Jacobo. “*EL CONTRATO SOCIAL*”. Primera Edición. Ediciones Cultura Peruana. Perú - Setiembre de 2002. pág. 108.

Ese “**DERECHO DE ELEGIR Y SER ELEGIDO**”, es una definición que pertenece AL DERECHO ELECTORAL, que también puede ser entendido de la siguiente manera:

Para **Dieter Nohlen**:

“Es un Conjunto de normas y principios que regulan un proceso electoral y componen un sistema jurídico en particular”<sup>7</sup>.

Para **Rafael Santos Jiménez**:

“Conjunto de principios y reglas que no solo está integrado por normas de conducta sino también por fundamentos filosóficos”<sup>8</sup>.

Desde nuestra concepción el **DERECHO ELECTORAL**, “**ES EL CONJUNTO DE PRECEPTOS, NORMAS JURÍDICAS Y FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS QUE REGULAN ESE DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO, ADEMÁS TAMBIÉN OTRAS OPINIONES QUE SE PUEDE EMITIR CON RELACIÓN A UN TEMA DE INTERÉS PÚBLICO, COMO EL REFERÉNDUM, PLEBISCITO, ETC**”. El derecho electoral posee una parte sustantiva que establece los derechos y deberes de los ciudadanos, y una parte formal o procesal conformada por normas jurídicas que indican la forma como se va a realizar el proceso de elección, siendo su *Objeto* hacer respetar la voluntad mayoritaria del pueblo, pues es ésta voluntad la que legitima el poder de los gobernantes. Señalando además que cada estado organiza de diferente manera la forma de elegir a sus representantes.

El Derecho Electoral es **Autónomo** pues se inspira en principios filosóficos y jurídicos propios, normas jurídicas producto del contexto histórico de

---

<sup>7</sup> Citado por DÍAZ ZEGARRA, Walter, *EN EL DERECHO ELECTORAL EN EL PERÚ*. Pág. 22.

<sup>8</sup> Citado por DIAZ ZEGARRA, Walter, *EN EL DERECHO ELECTORAL EN EL PERÚ*. Pág. 22.

determinada sociedad, organización de los órganos electorales y la voluntad del elector.

**Rómulo Muñoz Arce**, citado por Díaz Zegarra señala:

“El Derecho Electoral es una rama *autónoma* del derecho público, pues establece las normas que señalan *las características del sufragio*; los *derechos y obligaciones de los electores*; *las formas a través de los cuales los ciudadanos eligen* a sus representantes para integrar los distintos órganos de representación; *los sistemas y formulas para elegir a los representantes*; los *derechos y obligaciones de los partidos políticos* y de los *candidatos*; la integración y la competencia de las autoridades electorales; *la celebración, calificación y resultado* de los comicios, los mecanismos de defensa legal de los actos y resoluciones electorales; así como las infracciones, faltas y sanciones administrativas”<sup>9</sup>.

Claro está entonces de que el derecho electoral es una rama del derecho público independiente de las otras ramas, constituyéndose en una rama única, exclusiva y diversa, pues no solo abarca como se eligen a los representantes, si no también regula los derechos y obligaciones de los partidos políticos, del elector, de los órganos electorales. Las etapas del proceso electoral (celebración, calificación y el resultado de la elección), etc. **EN SÍNTESIS EL DERECHO ELECTORAL REGULA Y ABARCA LOS SIGUIENTES TEMAS FUNDAMENTALMENTE: A) LAS ELECCIONES; B) LOS PARTIDOS POLÍTICOS; Y C) LOS SISTEMAS ELECTORALES.**

Antes de entrar a nuestro tema principal, creo que es importante abordar de manera clara y sencilla las elecciones y los partidos políticos.

#### **A. LAS ELECCIONES.**

Las elecciones como indica **Víctor García Toma** no necesariamente implican democracia. El doctrinario peruano ha señalado específicamente algunos supuestos: **a)** no es posible que exista democracia en ausencia del voto popular; **b)** democracia no es equivalente a elecciones; y **c)** que la

---

<sup>9</sup> Citado por DIAZ ZEGARRA, Walter, *EN EL DERECHO ELECTORAL EN EL PERÚ*. Pág. 24.

democracia para existir, requiere no sólo de elecciones, sino también de otros mecanismos que expresen la voluntad política del pueblo y hagan cumplir por quienes nos gobiernan”<sup>10</sup>.

**Daniel O´donnel**, indica lo siguiente:

“Para garantizar que los resultados de las elecciones que representen la libre expresión de la voluntad de los electores tienen que celebrarse en un clima de seguridad”<sup>11</sup>.

Democracia pues no solo es elegir, también esa elección se debe llevar a cabo en un ambiente de igualdad de condiciones de las listas o candidatos que la integran. Además todavía se necesita que los electores gocen de la libertad de elegir libremente a sus representantes y que exista un órgano encargado de manera exclusiva y excluyente de asegurar la libertad de sufragio de los electores, aplicando *JUSTICIA* al denominado proceso electoral. **SARTORI** claramente indica que un Sistema Competitivo *no sólo está garantizado* por la presencia de más de un partido, sino también por un **MÍNIMO DE COMPETENCIA LIMPIA Y DE MUTUA CONFIANZA**.

## **B. LOS PARTIDOS POLITICOS.**

Son aquellas agrupaciones de personas, que comparten una misma ideología o doctrina política, que están orientados a obtener el **PODER**

---

10 RUBIO CORREA, Marcial. *PERFIL HISTORICO DE LA DEMOCRACIA Y LO ELECTORAL*. DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL, II TOMO. Fondo Editorial De La PUCP, LIMA 1992, Págs. 364-365.

11 Citado por DIAZ ZEGARRA, Walter, *EN EL DERECHO ELECTORAL EN EL PERÚ*. Pág. 25.

**POLÍTICO**<sup>12</sup>, y estando ahí plasmar toda su doctrina y su programa de desarrollo a la realidad, buscando una sociedad con paz social en justicia.

Para **Enrique Chirinos Soto** los Partidos Políticos son:

“La asociación de ciudadanos que tienen un mismo ideario; y que una vez en el gobierno, se proponen ejecutar el mismo programa”<sup>13</sup>.

El **RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS** puede ser: **a) régimen de partido único**, caracterizado por existir un solo partido político, ejemplo: Cuba y la República Popular China; **b) régimen bipartidista**, caracterizada por existir solo dos partidos políticos, el Partido Republicano y Demócrata; **c) régimen pluripartidista**, caracterizada por existir más de dos partidos políticos. Ejemplo: Perú, Italia, etc.

Ante ello es importante señalar que para *Fortalecer*, nuestros Partidos Políticos y contribuir al desarrollo de nuestro estado, **Una Sociedad** donde exista **EDUCACIÓN** para todos los niveles permitiendo asumir una conducta responsable en la hora de tomar decisiones, pues con educación el pueblo conoce las ideologías y doctrinas que existan, pudiendo así elegir de manera correcta, un buen representante o representantes. Una sociedad que no tiene educación se guía por simpatía<sup>14</sup>, amistad, apego, cariño, etc. Para elegir que en algunas ocasiones por excepciones llegan a acertar.

---

12 **EL PODER POLÍTICO** es la capacidad de tomar e imponer decisiones que tiene una persona, sobre una masa de sujetos, a pesar de sus resistencias. Es una relación de Mando-Obediencia.

13 Citado por DIAZ ZEGARRA, Walter, *EN EL DERECHO ELECTORAL EN EL PERÚ*. Pág. 27.

14 Según la **REAL ACADEMIA ESPAÑOLA** “**SIMPATÍA**” es: Inclinação afectiva entre personas, generalmente espontánea y mutua.

Señalado las *nociones preliminares* hasta aquí y sabiendo que los **SISTEMAS ELECTORALES** están subsumidos por el *Derecho Electoral*, iniciamos la profundización y precisión de nuestro tema principal.

## II. DEFINICIÓN

Una *Característica Esencial* de la Democracia, es pues **la facultad que tiene todo ciudadano para elegir, entre dos o más acepciones, a los candidatos que se presentan en la contienda por el Poder Político**. Que puede ser para ocupar el cargo de presidente de la república, congresista, senador, alcalde provincial, distrital o presidente regional (sistema peruano), etc.

Para **Dieter Nohlen** el Sistema Electoral es:

“Es el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños. Los sistemas electorales regulan ese proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de la candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de esos votos en escaños”<sup>15</sup>.

Esa **FORMA O MODO DE ELEGIR, Y COMO ESOS VOTOS SE CONVIERTEN EN PUESTOS A OCUPAR O ESCAÑOS**, para los Representantes se le denomina **SISTEMA ELECTORAL**.

### ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

A. **LA VOTACIÓN:** el sufragio es el acto de votar; en el acto de votar el ciudadano transfiere su poder a quien o a quienes lo representaran, se trata de un acto libre, secreto y universal.

---

<sup>15</sup> Citado por DIAZ ZEGARRA, Walter, *EN EL DERECHO ELECTORAL EN EL PERÚ*. Pág. 29.

- 1) **LIBRE** pues como lo señala André Hauriou: “esta libertad se manifiesta no solamente por la preferencia que se concede a un ciudadano entre todos lo que se presentan sino, además, por la facultad de emitir un voto en blanco o incluso de no participar en las elecciones”<sup>16</sup>.
  
- 2) **SECRETO**, debido a que según este principio se respeta la privacidad de quien va a emitir su voto; y se le protege de posibles agresiones que pudieran derivarse del voto aclamado en público.
  
- 3) **ES UNIVERSAL**, ya que todo ciudadano mayor de edad tiene pleno derecho de ejercerlo, superando de esta manera posibles modalidades de marginación y discriminación política por razones de nacionalidad, residencia, capacidad intelectual, condición económica o color de piel.

Para **Mario Justo López**, El Sufragio es:

“Es una manifestación de voluntad que tienes por finalidad concurrir a la formación de una voluntad colectiva, sea para designar a los titulares de determinados cargos o roles concernientes al gobierno de una comunidad, se para decidir acerca de los asuntos que interesan a ésta”<sup>17</sup>.

---

16 QUESADA RADA, Francisco. *MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA*. Editorial Libros Y Publicaciones. Lima- Perú. Octubre del 2001. Pág. 146.

17 QUESADA RADA, Francisco. *MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA*. Editorial Libros Y Publicaciones. Lima- Perú. Octubre del 2001. Pág. 150.

A través de la historia El Sufragio ha tenido un desarrollo y evolución interesante. Existe una diversa clasificación de Sufragios Restringidos: **a) Sufragio Censitario**, se implanto en Inglaterra en 1832, donde se limitaba el derecho de voto sólo para las personas que pagaban una cierta cantidad de impuestos o censo (es la cifra de contribuciones necesarias para adquirir ese derecho), indicándose que éste es diferente al denominado actualmente *censo electoral*, que es el registro de los ciudadanos con derecho a elegir y ser elegidos; **b) Sufragio Capacitario**, éste consiste en condicionar la calidad de elector de acuerdo a sus aptitudes electorales, ejemplo en algunas sociedades no puede votar los analfabetos; **c) El Voto Masculino**, durante el Siglo XIX, en Inglaterra y Estados Unidos solo podían votar los varones; en Perú fue hasta la década de los 50 donde se reconoció el derecho de voto a las mujeres, pero solo para elecciones municipales; **d) Por El Color De La Piel**, como sucedió en los Estados Unidos y el África; **e) Por La Función Pública**, pues en muchas sociedades no pueden elegir y ser elegidos los militares, o los extranjeros<sup>18</sup>.

Pero actualmente como se ha señalado el sufragio se ha expandido, hasta constituirse en un derecho ejercido por todo los ciudadanos con mayoría de edad en una determinada sociedad.

Bueno, para ENTREGAR O ELEGIR A UN REPRESENTANTE delegándole PODER POLÍTICO se da por **SUFRAGIO UNIVERSAL O VOTACIÓN**. Pero puede existe OTRAS FORMAS de elegir a nuestros representantes: tal como lo señala Maurice Duverger **a) Herencia**: se transmite el poder político por transmisión gubernativa o representativa en virtud de un parentesco.; **b) La Cooptación**: cuando los mismos gobernantes o representantes deciden quienes deben sucederlo o sumarse al ejercicio de la función que realizan.; **c) La Conquista**: en donde el conquistador

---

18 QUESADA RADA, Francisco. *MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA*. Editorial Libros Y Publicaciones. Lima- Perú. Octubre del 2001. Pág. 151.

establece un sistema de elección por la fuerza.; **d) El Sorteo:** con esta técnica se deja que el azar decida quién debe asumir la función de mando<sup>19</sup>.

Ahora esa **ELECCIÓN** a través del sufragio universal de nuestros representantes, puede ser de acuerdo a los siguientes SISTEMAS<sup>20</sup>:

- a. **SISTEMA DIRECTO O DE ELECCIÓN POPULAR:** es aquel que permite que potencialmente, la expresión de la voluntad ciudadana decida, sin intermediarios, quienes serán sus representantes o gobernantes.

Este sistema según la doctrina es la más ideal, pues la soberanía esta ejercida por su verdadero titular: el pueblo; este sistema pero requiere para ello dos presupuestos importantes: la colectividad y la eliminación de los analfabetos.

Este sistema es la más universal y se aplica en la mayoría de los países donde esta acentuada la Democracia Representativa.

- b. **SISTEMA INDIRECTO O POR ELECTORES DE SEGUNDO GRADO:** consiste en que el sufragante no vota directamente por quienes aspiran a ocupar los cargos públicos, si no por un elector intermedio, quien a su vez emitirá su voto para la elección definitiva. Este sistema especialmente funciona en los estados unidos pero sólo para la elección presidencial.

**Polsby y Wildavsky** indica que “Las elecciones presidenciales en Estados Unidos no son decididas por el voto popular. En su lugar, los votos populares se reúnen en cada estado y así estos aportan todos sus votos electorales para

---

19 QUESADA RADA, Francisco. *MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA*. Editorial Libros Y Publicaciones. Lima- Perú. Octubre del 2001. Pág. 147.

20 CRITERIO utilizado por MARIO CASTILLO FREYRE, “*EN TODOS LOS PODERES DEL PRESIDENTE*”. Volumen IV. Fondo Editorial De La PUCP. Lima – Perú. 1997. Págs. 136-139.

el candidato que recibe la mayoría en el estado. Este sistema es donde el ganador se queda con todo...”<sup>21</sup>

- c. **SISTEMA MIXTO:** es el caso de los CONGRESALES PRETÉRITOS, contemplados por la constitución española de 1931. Los congresales pretéritos es aquel por el cual la elección debe ser encomendada a las personas que han desempeñado en el pasado el cargo de congresal.

En este sistema solo para elección del presidente este es elegido por el poder legislativo y un número de compromisarios que no son más que electores de segundo grado elegidos directamente por el pueblo a fin de que en unión con los miembros del legislativo procedan a elegir al presidente.

Es el **artículo 99 de la constitución política de España de 1978** que consagro este sistema e indicaba lo siguiente:

1. “Después de cada renovación del congreso de los diputados, y en los demás supuestos constitucionales en que así proceda, EL REY, previa consulta con los *representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria*, y a través del presidente del congreso, PROPONDRÁ UN CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.
2. *El candidato propuesto conforme a lo previsto en el apartado anterior expondrá ante el congreso de los diputados el programa político del gobierno que pretenda formar y solicitara la confianza de la cámara.*
3. *Si el congreso de los diputados, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, otorgare su confianza a dicho candidato, el rey le nombrara presidente. De no alcanzare dicha mayoría, se someterá la*

---

21 QUESADA RADA, Francisco. *MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA*. Editorial Libros Y Publicaciones. Lima- Perú. Octubre del 2001. Pág. 146.

misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviere la mayoría simple.

4. Si efectuadas las citadas votaciones no se otorgase la confianza para la investidura, se trataran sucesivas propuestas en la forma en los apartados anteriores.
5. Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación de investidura, ningún candidato hubiere obtenido la confianza del congreso, *EL REY DISOLVERÁ AMBAS CÁMARAS* y convocara a nuevas elecciones con el refrendo del presidente del congreso”<sup>22</sup>.

Además también esa **ELECCIÓN** supone la votación donde el elector según las **CANDIDATURAS POR LISTA O PERSONALES**:

- ❖ **LISTA CERRADA Y BLOQUEADA:** los partidos y agrupaciones determinan el orden de los candidatos y el voto del elector favorece a la lista, este modelo deja a disposición de la lista el orden de los candidatos.
- ❖ **LISTA CERRADA Y NO BLOQUEADA:** permite al elector elegir dentro de los integrantes de la lista, y apoyar al candidato de su preferencia.
- ❖ **LISTA ABIERTO:** faculta al elector a elegir a los candidatos de su preferencia de diferentes listas, teniendo dos votos como mínimo.

Las candidaturas pueden ser por lista o en forma personal.

---

22 CASTILLO FREYRE, Mario. “*TODOS LOS PODERES DEL PRESIDENTE*”. Volumen IV. Fondo Editorial De La PUCP. Lima – Perú. 1997. Pág. 139.

## B. LAS TÉCNICAS ELECTORALES.

Cabe indicar necesariamente para comprender el tema, las etapas de los denominados procesos electorales, según Dany Chávez López las etapas del proceso electoral según la doctrina italiana son<sup>23</sup>:

a) **Etapa Preparatoria**, caracterizada debida a que es aquí donde se inicia la convocatoria a elecciones. Ejemplo en el caso peruano la convocatoria a elecciones generales, que servirán para elegir al presidente, vicepresidente y a los representantes del congreso de la república le corresponde hacerla al presidente de la república, mediante decreto supremo con una anticipación no menor de 120 ni mayor de 150 días naturales. Estas elecciones se llevan a cabo cada cinco años.

Además también se da fase de inscripción y la campaña política, siendo la campaña política la fase más importante debido a que sirve para que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer a los candidatos, a los programas de su partido, sus ideas y actitudes personales en relación con los problemas del país y sus perspectivas futuras.

b) **Etapa Constitutiva**, en esta etapa tiene lugar las actividades decisivas del proceso electoral: **1) la votación**: es el acto central del proceso electoral, se da cuando el conjunto de ciudadanos con derecho a voto cumple en las mesas de sufragio con emitir sus votos para elegir a su representante o representantes; **2) el escrutinio**: esta etapa comprende diferentes operaciones y actividades a cargo de los órganos de sistema electoral simultáneamente con las operaciones finales de conteo y de revisión de voto por voto de la elección.

Esta etapa es importante porque a través del escrutinio se va a convertir los votos en representaciones; tal como lo señala **Eduardo Andrade Sánchez** el Escrutinio:

---

<sup>23</sup> CHÁVEZ LÓPEZ, Dany. *EL PROCESO ELECTORAL PERUANO*. 1<sup>ra</sup> Edición. Editorial Horizonte. Lima- Perú. Marzo del 2000. Págs. 23-25

“es la operación que consiste en el recuento de los votos emitidos y la aplicación de las formulas electorales que permitan decidir que candidatos han resultado electos”<sup>24</sup>.

Ese acto de votar está respaldado por una *serie de prácticas formales*, a esa práctica señalada se les denomina TÉCNICAS ELECTORALES, que para Mario Justo López es:

“Esas técnicas....sirven para designar el modo de distribución y adjudicar los cargos electivos en función de los resultados electorales”<sup>25</sup>.

La ADJUDICACIÓN DE CARGOS se hace utilizando los siguientes Sistemas: **a) Sistema De Mayorías O La De Representación Mayoritaria; b) El Sistema Proporcional O La Representación Proporcional.**

#### **I. SISTEMA DE MAYORÍAS O LA DE REPRESENTACIÓN MAYORITARIA.**

Supone que quien *OBTIENE LA MAYORÍA* se lleva toda la representación; cuando se va a elegir a un solo representante (*circunscripción uninominal*) necesariamente se hace uso de éste sistema; también puede utilizarse cuando se va a elegir más de un representante (*circunscripciones plurinominales*)<sup>26</sup>.

Este sistema consiste en que será el que se llevara la representación o elegido candidato o ganador, de entre varias opciones, el que obtiene la mayoría de votos a su favor.

---

24 Citado Por QUESADA RADA, Francisco. EN *MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA*. Editorial Libros Y Publicaciones. Lima- Perú. Octubre del 2001. Pág. 155.

25 Citado Por QUESADA RADA, Francisco. EN *MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA*. Editorial Libros Y Publicaciones. Lima- Perú. Octubre del 2001. Pág. 152.

26 ARAÚJO RENTERIA, Jaime. *PRINCIPIOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL*. Editorial Mc Graw Gil. Colombia. 1999. Pág. 10.

Este criterio puede ligarse **1) a una sola votación**, en consecuencia se elige a aquel que obtiene el mayor número de votos a su favor. O puede ligarse también **2) a una doble votación**, en tal caso en *La Primera Votación O Vuelta* se elige a quien obtiene la mitad más uno de los votos (mayoría absoluta), y si nadie obtiene la mayoría absoluta se procede a una *Segunda Vuelta O Votación* (Aquí ya participan sólo, los dos candidatos más votados en la primera vuelta), donde es ganador aquel que consigue la mayoría incluso relativa.

Ejemplo: dado las elecciones para Presidente De La Republica de un determinado estado se obtuvo el siguiente resultado:

- **CANDIDATO A:** Con 45,000 mil votos
- **CANDIDATO B:** Con 7,000 mil votos.
- **CANDIDATO C:** Con 3,0000 mil votos
- **CANDIDATO D:** Con 88,000 mil votos

Usando un criterio más específico; para el Ejemplo se contabilizaron *170,000 mil votos validos*, ante ello será ganador aquel que obtiene la Mayoría Absoluta, es decir la mitad de los votos más uno; siendo en este ejemplo *la mitad de 85,000 mil votos*. En consecuencia **SERÁ ELEGIDO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL CANDIDATO D**, quien obtuvo 88,000 mil votos, Alcanzando La Mayoría Absoluta.

Actualmente el Perú hace uso de este sistema, especialmente para elegir al Presidente De La Republica, cada 5 años.

## II. **EL SISTEMA PROPORCIONAL O LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

Supone la elección de los representantes de manera que reflejan más exactamente las opiniones de los electores. “*Se busca que quien*

*obtenga más votos tendrá más representaciones, pero que también la tenga quien tiene menos votos*<sup>27</sup>.

El sistema proporcional o la Representación Proporcional, es aquella Técnica que consiste en que, la lista que obtenga más votos tendrá la posibilidad de ocupar más escaños o puestos, y el que obtenga menos votos, tendrá menos posibilidades de ocupar escaños o puestos. Este sistema es más aplicado en las *Circunscripciones Plurinominales*, es decir cuando se tenga que elegir a más de un representante. Ejemplo: el senado o diputados. Ante ello existen las siguientes TÉCNICAS:

❖ **TÉCNICA DE HAGENBACH – BISCHOF O COCIENTE PROGRESIVAMENTE RATIFICADO.** Consiste en que primeramente se divide el número de votos validos con los escaños o puestos a ocupar. El número que resulte es el cociente electoral. Luego se divide el número de votos que ha obtenido cada lista entre el cociente electoral. El resultado indica el número de puestos que ocupara cada lista.

**Ejemplo:**

En un determinado Estado se obtuvo *120 votos validos* y los puestos a ocupar o escaños *son 6*: Primero se divide  **$120/6 = 20$** , este **20 ES EL COCIENTE ELECTORAL**. Segundo se divide el número de votos que tienen cada lista entre el *Cociente Electoral*.

➤ **LISTA A:** Con 60 votos.  $/20 = 3$

➤ **LISTA B:** Con 20 votos.  $/20 = 1$                     **6 ESCAÑOS**

---

27 ARAÚJO RENTERIA, Jaime. *PRINCIPIOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL*. Editorial Mc Graw Gil. Colombia. 1999. Pág. 11.

➤ **LISTA C:** Con 40 votos.  $/20 = 2$

En consecuencia la **Lista A** tiene, 3 puestos a ocupar, la **Lista B**, 1 y la **Lista C**, 2 puestos a ocupar. Ahora la suma de estos *Ocupan* los escaños de manera total, que son **6**.

Esta técnica mayormente se hace uso cuando se tiene una exactitud en las divisiones entre el número de votos que ha obtenido cada lista y el cociente electoral. *Pero qué pasa si no se tiene una exactitud o no se adjudican los escaños completamente, esta técnica ya no funciona*, en consecuencia se hace uso de otros: **a) sistema de los restos mayores; b) el método de Víctor D'Hont.**

❖ **SISTEMA DE LOS RESTOS MAYORES:** se utiliza cuando quedan escaños o puestos por adjudicar. Y consiste primero en dividir el número de votos validos con el número de escaños a ocupar, ese resultado se le llama cociente electoral; luego se divide el número de votos que ha obtenido cada lista entre el cociente electoral ( hasta aquí se obtiene un determinado número de escaños ocupados, pero no se adjudican totalmente los escaños), pero como la división no es exacta, surgen los denominados *RESIDUOS*; continuando se adjudican los escaños restantes, tomando en cuenta los residuos electorales en forma descendente.

#### **Ejemplo:**

En un determinado Estado se obtuvo *125 votos validos* y los puestos a ocupar o escaños *son 5*: Primero se divide  $125/5 = 25$ , este **25 ES EL COCIENTE ELECTORAL**. Segundo se divide el número de votos que tienen cada lista entre el *Cociente Electoral*.

➤ **LISTA A:** Con 70 votos.  $/25 = 2$  por cociente; residuo = **20**.

➤ **LISTA B:** Con 10 votos.  $/25 = 0$  por cociente; residuo = **10**.

- **LISTA C:** Con 30 votos.  $/25 = 1$  por cociente; residuo = **05**.
- **LISTA D:** Con 15 votos.  $/25 = 0$  por cociente; residuo = **15**.

En total se han adjudicado 3 escaños o puestos *Por Cociente* pero faltan 2 escaños por adjudicar, los cuales se obtienen de los restos (residuos) mayores. **1** a la **Lista A** y **1** a las **Lista D**. Ante ello la distribución final es:

- **LISTA A:** 2 por cociente + 1 por residuo = **3**.
- **LISTA B:** 0 por cociente + 0 por residuo = **0**.
- **LISTA C:** 1 por cociente + 0 por residuo = **1**.
- **LISTA D:** 0 por cociente + 1 por residuo = **1**.

En total se han adjudicado 5 puestos; la Lista A 3 puestos, la Lista B ningún puesto, la Lista C 1 puesto y la Lista D un puesto. Este sistema para algunos *favorece a las minorías*.

- ❖ **EL MÉTODO DE VÍCTOR D'HONT**, también se utiliza cuando existen escaños por adjudicar y CONSISTE primero en dividir el número de votos que ha obtenido cada lista sucesivamente entre uno, dos, tres, etc. Luego los cocientes que se ha obtenido se ordenan en orden normal y decreciente, buscándose a los cocientes mayores, hasta tener un número igual a los de los puestos a ocupar; el cociente menor de entre todos los buscados se le conoce **COMO CIFRA REPARTIDORA**. Ahora el número total de votos válidos que cada lista ha obtenido se divide con la *cifra repartidora*, para determinar cuántos representantes le corresponde a cada lista.

**Ejemplo:** En un determinado Estado se tiene *300 votos válidos*, y se busca *ocupar 5 escaños* o puestos. Teniendo el **Partido A: 110**

votos; **Partido B:** 40 votos; **Partido C:** 90 votos y **El Partido D:** 60 votos.

<u>PARTIDO A</u>	<u>PARTIDO B</u>	<u>PARTIDO C</u>	<u>PARTIDO D</u>
110/1= <u>110</u> (1)	40/1= <b>40</b>	90/1= <u>90</u> (2)	60/1= <u>60</u> (3)
110/2= <u>55</u> (4)	40/2= <b>20</b>	90/2= <u>45</u> (5)*	60/2= <b>30</b>
110/3= <b>36,7</b>	40/3= <b>13,3</b>	90/3= <b>30</b>	60/3= <b>20</b>
110/4= <b>27,5</b>	40/4= <b>10</b>	90/4= <b>22,5</b>	60/4= <b>15</b>
110/5= <b>22</b>	40/5= <b>8</b>	90/5= <b>18</b>	60/5= <b>12</b>

Hemos realizado el primer paso, que es dividir el número de votos de cada lista entre 1, 2, 3, 4, 5 (dividir hasta el número de escaños que se busca adjudicar) y hemos hallado a los 5 cocientes más altos, siendo el ultimo \* **LA CIFRA REPARTIDORA** que es **45**.

Ahora para saber cuántos representantes le corresponden a cada lista se divide el número de votos que estos han obtenido, con la *cifra repartidora* que es **45**.

- **LISTA A:**  $110/45 = 2$  representantes.
- **LISTA B:**  $40/45 = 0$  representantes.
- **LISTA C:**  $90/45 = 2$  representantes.
- **LISTA D:**  $60/45 = 1$  representante.

En conclusión la **Lista A** tendrá 2 representantes; **La Lista C** también 2 representantes; y **La Lista D**, 1 representante. Pero **La Lista B** ningún representante.

Este sistema que es en honor al matemático belga Víctor D'Hont, es tal vez el más justo ya que no favorece a los partidos grandes ni a los pequeños<sup>28</sup>. Actualmente el Perú hace uso de este sistema para elegir a los congresistas.

c) **Etapa integrativa de eficacia**, caracterizada por el pronunciamiento final, a través del órgano competente, que se hace de los resultados de las elecciones o procesos electorales. Es una etapa de **COMUNICACIÓN** de los resultados al pueblo.

El Sistema Electoral debe dirigirse a garantizar que los resultados extraídos de las urnas sea el más fiel reflejo posible de las distintas corrientes de opinión de la sociedad.

## **CONCLUSIONES:**

- 1) Fue la **DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO** el germen principal de destrucción del Comunismo Primitivo. Este trajo como consecuencia los Excedentes de Producción, La Propiedad Privada, La Lucha de Clases, La Sociedad, El Estado y El Derecho, respectivamente. En consecuencia *“El Derecho es un instrumento de la clase dominante, tendiente a defender sus intereses y especialmente la propiedad privada”*.
- 2) Es el estado que desde que surgió, el que se ha organizado de diferentes maneras, buscando hasta hoy una organización más adecuada. Esa organización del ejercicio del poder es denominado Forma De Gobierno, Régimen Político o Sistema Político, etc.; siendo denominaciones que en si recaen en una misma esencia, diferenciándose únicamente en el criterio que utiliza el doctrinario para clasificarlo o precisarlo.
- 3) Ahora Tradicionalmente las formas de gobierno se clasifican en democracia, aristocracia y monarquía. Y Modernamente: régimen

---

<sup>28</sup> ARAÚJO RENTERIA, Jaime. *PRINCIPIOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL*. Editorial Mc Graw Gil. Colombia. 1999. Pág. 13.

parlamentario, régimen presidencialista y el régimen semi-presidencialista o mixto. Sin embargo es en la democracia tanto semidirecta, representativa y en el régimen presidencialista y semi-presidencialista, en que todo ciudadano tiene *DERECHO DE ELEGIR Y SER ELEGIDO*, ese derecho de elegir y ser elegido es el Derecho Electoral.

- 4) Los Sistemas Electorales, que están subsumidos en el derecho electoral, *son las formas o modos de elegir a los representantes y como los votos emitidos se convierten en puestos a ocupar*. La forma de elegir más utilizado es el sufragio universal. Y son Las Técnicas Electorales a través del cual los votos emitidos se convierten en puestos o escaños. Las Técnicas más importantes son: *El Sistema Mayoritario Y El Sistema Proporcional: Técnica De Hagenbach – Bischof, Sistema De Los Restos Mayores Y El Método De Víctor D´Hont*.

## **BIBLIOGRAFIA**

1. **ARAÚJO RENTERIA, Jaime.** *PRINCIPIOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL*. Editorial Mc Graw Gil. Colombia. 1999.
2. **CASTILLO FREYRE, Mario.** “*TODOS LOS PODERES DEL PRESIDENTE*”. Volumen IV. Fondo Editorial De La PUCP. Lima – Perú. 1997.
3. **CHÁVEZ LÓPEZ, Dany.** *EL PROCESO ELECTORAL PERUANO*. 1<sup>ra</sup> Edición. Editorial Horizonte. Lima- Perú. Marzo del 2000.
4. **DIAZ ZEGARRA, Walter,** “*EL DERECHO ELECTORAL EN EL PERÚ*”.
5. **HOBBS, Thomas.** “*LEVIATHAN*”. Enciclopedia británica, 1952.
6. **QUESADA RADA, Francisco.** *MANUAL DE CIENCIA POLÍTICA*. Editorial Libros Y Publicaciones. Lima- Perú. Octubre del 2001.
7. **ROUSSEAU, Jean Jacobo.** “*EL CONTRATO SOCIAL*”. Primera Edición. Ediciones Cultura Peruana. Perú - Setiembre de 2002.

8. **RUBIO CORREA, Marcial.** *PERFIL HISTORICO DE LA DEMOCRACIA Y LO ELECTORAL.* DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL, II TOMO. Fondo Editorial De La PUCP, LIMA 1992.
9. **V.S POKROVSKI.** "*HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS*", Editorial Grijalbo. México-DF, 1966.